PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN DICAR SA MC 021 2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS BENEFICIOS"

LUGAR:
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Avenida Boyacá 142ª- 55, Barrio Colina Campestre

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Revisó:
SI. Sofía Mendoza Fiocco Analista de Contratos	CT. Karla Andrea Gómez Osorno Asesora Jurídica (E)	SI. Sindy Arenas Pineda Jefe Grupo de Contratos	TC. Octavio Llano Franco Jefe Area Logística y Financiera

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este proyecto de pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en los documentos del proceso.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, identificada con NIT. 900.192.793-1, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador - afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS BENEFICIOS.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90141600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros

	90141700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
	90151500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Atracciones turísticas
	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
	50192300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres
	50192100	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks
	50192500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sándwiches y panecillos con relleno
	50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección ***DE MENOR CUANTÍA***, según lo establecido en el las Leyes 1450 y 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. En cumplimiento de las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web determinándose que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no contempla la adquisición de bienes de manera independiente.
PARTICIPANTES	Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, restadoras de servicios de mantenimiento de instalaciones autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, que tengan dentro de su objeto social los servicios de mantenimiento a instalaciones, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: *"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)."*
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* publicado por Colombia Compra Eficiente, se estableció que para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL" Y SUS BENEFICIOS"; por un valor de TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL pesos M/C ($367.850.000,00); encontrando que aplica en los siguientes acuerdos, así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI*	SI
	México	SI	SI	SI	SI*	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI*	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI*	SI
Chile		SI	SI	SI	SI*	SI
Corea		SI	SI	SI	SI*	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	SI*	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI*	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI*	NO
México		SI	SI	SI	SI*	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI*	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI*	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	SI*	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI*	NO
Israel		SI	SI	NO	SI*	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI*	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Aplica las excepciones No. 14 y No. 40 establecidas en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación - *Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

**** Aplica las excepciones No. 14 establecida en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación- *Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente***

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es por la suma de TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL pesos M/C ($367.850.000,00) **IVA INCLUIDO,** para las actividades del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial *"SAFAP"* y Bienestar Social.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-006	10	DICAR	Actividades para el fortalecimiento del personal que integra esta Dirección	1	$ 367.850.000,00	$ 367.850.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 367.850.000,00

Véase la distribución del rubro, desagregación presupuestal, descripción y valor unitario, en ítem 1.2 valor estimado del estudio previo.

Certificado de disponibilidad presupuestal anexo, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

FORMA DE PAGO

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental. Los pagos se

efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación."

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental ubicada en la Avenida Boyacá 142 A -55, Bogotá D.C., los siguientes documentos:

✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional; al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por

	el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así: Contratista o proveedor (emisor). Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo: Si es en el asunto: $#16-01-01-L8; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Si es en la nota final: $#16-01-01-L8; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico-Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Para la facturación de los bienes y servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas debito y/o notas crédito la cual es de obligatorio cumplimiento.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El servicio se prestará en forma de tracto sucesivo es decir varias entregas, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, y de las actividades programadas para el bienestar del personal a nivel nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien definirá los ITEM, de acomodación conforme a lo

	establecido en las Condiciones Técnicas definidas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo; para lo cual el contratista deberá proveer y disponer de instalaciones, equipos, medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de las actividades SAFAP. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única o la expedición de registro presupuestal, y terminará el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra. **NOTA**: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con diez (10) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente, ante el señor Director de Carabineros y Protección Ambiental.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios deberán ser prestados en las instalaciones del contratista y/o las que se acuerden con antelación previa coordinación con el supervisor del contrato **A NIVEL NACIONAL**, cuyo costo correrá en su totalidad por cuenta del contratista. Los servicios serán prestados en las instalaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicada en la Avenida Boyacá 142 A -55, Bogotá D.C. u otras instalaciones policiales o distritales de la ciudad de Bogotá, o las que se acuerden con el supervisor del contrato con antelación a Nivel Local y Nacional, cuyo costo correrá por cuenta del contratista, y está en la disponibilidad de realizarla, previa coordinación con el supervisor del contrato, según las necesidades de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, las cuales deberán de contar con medidas de seguridad para el personal asistente; además deben de cumplir con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades, conforme a las especificaciones técnicas del presente estudio, información que deberá ser reservada por el contratista, así:

Nro.	DEPARTAMENTOS
1	Amazonas
2	Antioquia
3	Arauca
4	Atlántico
5	Bogotá
6	Bolívar
7	Boyacá
8	Caldas
9	Caquetá
10	Casanare
11	Cauca
12	Cesar
13	Chocó
14	Córdoba
15	Cundinamarca
16	Guainía
17	Guaviare
18	Huila
19	La Guajira
20	Magdalena
21	Meta
22	Nariño
23	Norte de Santander
24	Putumayo
25	Quindío
26	Risaralda
27	Santander
28	Sucre
29	Tolima
30	Valle del Cauca
31	Vaupés
32	Vichada

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	El servicio se prestará en forma de tracto sucesivo es decir varias entregas, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, y de las actividades programadas para el bienestar del personal a nivel nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien definirá los ITEM, de acomodación conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas definidas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo; para lo cual el contratista deberá proveer y disponer de instalaciones, equipos, medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de las actividades SAFAP.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 5 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

l) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

m) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Fuente del riesgo	Tipo de riesgo	Etapa	Clase de riesgo	Descripción del riesgo	Causa inmediata	Causa raíz	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Zona de riesgo	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Calificación total	¿Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	PLANEACIÓN	Operacional	Que la modalidad de contratación no se adecue al objeto contractual	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	3	4	Bajo	Entidad	Revisión de la programación contractual por la Oficina de Contratos y la Oficina Jurídica	1	2	3	Bajo	NO	NO	Estructurador de proceso	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Por proceso
2	General	Interno		Operacional	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas del servicio a adquirir	El servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	1	3	4	Bajo	Entidad	Las especificaciones técnicas deben ser elaboradas por el personal idóneo, solicitando el apoyo técnico de las unidades especializadas en caso de requerirse	1	2	3	Bajo	NO	NO	Estructurador de proceso	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	Especificaciones técnicas del Estudio Previo	Una vez aprobado el Estudio Previo
3	General	Interno		Operacional	El valor estimado del proceso de contratación no es acorde a los precios de mercado	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	Bajo	Entidad	Verificación de los estudios de mercado realizados	1	2	3	Bajo	NO	NO	Estructurador del Proceso	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Una Vez aprobado el estudio previo
4	General	Externo	CONTRATACIÓN	Operacional	Que el contrato no se firme por las partes	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	1	3	4	Medio	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	2	3	Bajo	NO	NO	Contratista	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Una Vez aprobado el estudio
5	General	Externo		Operacional	No presentación o presentación tardía de las	No es posible iniciar la ejecución del contrato	1	3	4	Medio	Contratista	Garantía de seriedad	1	2	5	Bajo	NO	NO	Contratista	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Una Vez aprobado el

					garantías requeridas																
6	General	Interno		Operacional	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento normativo	1	2	3	Bajo	Entidad	Mayor oportunidad en el trámite de documentación	1	1	2	Bajo	NO	NO	Grupo Contratos	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Una Vez aprobado el estudio previo
7	General	Interno	CONTRACTUAL	Operacional	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	1	3	4	Bajo	Entidad	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	2	3	Bajo	NO	NO	Supervisor	Elaboración de Estudio Previo	Aprobación de Estudio Previo	físico	Una Vez aprobado el estudio previo
8	Específico	Externo	Ejecución	Negocio	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	2	3	Bajo	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia / informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	NO	NO	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Informe de supervisor	Una vez en el informe de supervisión
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampara incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato	1	2	3	bajo	NO	NO	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Desde la elaboración del estudio previo	En la entrega a satisfacción en el almacén de inteandencia	Reuniones de verificación del avance del cumplimiento del contrato
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las	1	2	3	bajo	NO	NO	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Verificación de la afiliación y pago de los aportes para salud y seguridad social	Informe

												obligaciones laborales a que este obligado el contratista												

NOTA: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, son posibles riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más	Ampara el riesgo por mala calidad del servicio e intoxicación por alimentos que se pueda presentar durante la vigencia del contrato y un (1) año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad y la posible afectación causada a la salud y/o integridad del personal.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a al plazo de ejecución del contrato y (3) tres años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	200 SMLMV	Contratista	Vigente un término igual al plazo de ejecución del contrato	ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo no. 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial o total	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial o total	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Indisponibilidad de SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: dicar.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii.
	a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación:

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II b) Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma SECOP II. c) La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II: www.contratos.gov.co (Salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en este proceso de contratación las observaciones que se formulen por Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. **Nota 2:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el **literal a.** se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Para realizar las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso contractual, el proponente deberá seguir con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal mediante la Plataforma SECOP II, para lo cual se encuentra a disposición el manual de "Manifestar Interés" https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL publicará el listado que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, podrá llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Av. Boyacá No. 142A-55 Bogotá D.C, Barrio Colina Campestre para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del proceso, en los términos que se indican en el presente proyecto de pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participaran los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, debiendo presentar el certificado de existencia y representación legal o poder especial de la delegación junto con la cédula de ciudadanía, de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado y dentro del plazo señalado en la **MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR**. **MECANISMO DE SORTEO:** En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se procederá al llamado de lista en **orden alfabético**, para seleccionar los diez (10) oferentes que pueden presentar oferta, iniciando con los que se encuentran

	presentes en la audiencia de sorteo. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, **LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** sacará la balota que le corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, **www.colombiacompra.gov.co.** **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará un número de lista a cada proponente teniendo en cuenta el orden alfabético de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal. 4. Se depositará las balotas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposiciones de los mismos colocadas en una bolsa que impida su visualización, posteriormente se llamara a la lista en **orden alfabético** para que uno a uno se acerque a la mesa y retire su balota, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinara con las que correspondan del uno (1) al diez (10) iniciando con los que se encuentran presentes en la audiencia de sorteo. 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la **DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la balota correspondiente de acuerdo al orden alfabético.
PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	**Lugar: www.colombiacompra.gov.co.** **Inicia:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **Termina:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **NOTA 3:** Las ofertas se recepcionaran conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación Estatal para el sistema Electrónico de SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II

DOCUMENTOS HABILITANTES	**NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente – es la desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP – como también, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo preceptuado en el Artículo 2, 3 numeral 8 y Artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011, que para ello, se han diseñado el módulo de proveedores en el cual se encuentran los diferentes manuales para facilitar a los oferentes la preparación y presentación de la propuesta a la entidad estatal; consecuente con lo anterior, La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental recibirá las ofertas a través de la plataforma SECOP II.

La oferta deberá presentarse conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II, en especial las siguientes:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos de Beneficiario Cuenta".

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal (certificación que verificará por parte del comité jurídico).

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, podrá señalar mediante documento escrito si los pagos del respectivo contrato, se realizarán en la certificación bancaria presentada en la oferta, de lo contrario, procederá a abrir una cuenta bancaria a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así

mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina; acreditando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, establecidos en el artículo 3 numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

8. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y

representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

12. Preferir al oferente que en el Formato del Apéndice No. 2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE tenga el contrato con mayor presupuesto y sea coherente con la información relaciona en el RUP.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer de cabeza de familia se acreditara con la declaración ante el notario de conformidad previsto en el parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008 – (por lo cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia) – establece que (la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo).

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 – "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" -, dispone que "las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales".

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el ministerio de trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrato por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el ministerio de trabajo deberá estar vigente en el momento en que la entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) edad, 3) número de identificación, 4) tipo de vinculación, 5) fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en

la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) número de identificación, 3) tipo de vinculación, 4) fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el ministerio del interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la agencia para la reincorporación y la normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el represente legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de sociedad de beneficio e interés colectivo BIC, bastara con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURIDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al Formulario "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio u otra forma de asociación, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de Ley y para los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación el representante designado.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, deberá estar firmada por el representante designado, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales, suscrito por todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.8 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna (**DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO**) de las siguientes clasificaciones:

Clasificación Decreto 1082 de 2015

(DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90141600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros
90141700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90151500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Atracciones turísticas
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
50192300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres
50192100	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks
50192500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sándwiches y panecillos con relleno
50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica

extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta

1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, NIT: 900.192.793-1, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de la siguiente manera:

Como criterio diferencial se determinará en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual o plural que acredite la condición de EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES: Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial. PARA LOS DEMÁS OFERENTES: quince por ciento (15%) del monto del presupuesto oficial.

Con la vigencia señalada en el capítulo primero del presente pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al Proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Nota: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, esta Dirección en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

1.1.17 EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL.

El proponente deberá diligenciar el **Formulario "EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL"**, en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024.

1.1.18 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El proponente deberá diligenciar el **Formulario "DECLARACIÓN ORIGEN DE RECURSOS"**, en el cual manifiesta bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un integrante de consorcio o miembro de unión temporal u otra forma de asociación, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, en atención a lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y la Ley 1474 de 2011.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Dirección Administrativa y Financiera efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2016.

NOTA: los procesos que cierren con posterioridad al 1 de mayo de 2018, se le solicitará los estados financieros correspondientes a la vigencia 2017 en firme.

Para establecer los indicadores financieros se determina la mediana en cada uno de los datos agrupados, estableciendo cada uno de los indicadores, por tal razón, se relacionan los siguientes indicadores financieros para el presente proceso, así:

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice de liquidez**	**Razón de cobertura de intereses**	**Índice de endeudamiento**	**Capital de trabajo**
>= 0,18	>= 0,11	>= 3,54	>= 1	<= 55%	>= 183.925.000,00

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado

normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato No. 11 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

No aplica.

1.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 2.1 del presente pliego de condiciones.

1.2.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.2. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.
Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.
En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en Dólares Americanos.

El proponente debe adjuntar la información del **ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta del Anexo No. 8 debe ser igual al valor total de la propuesta diligenciado por el oferente en la lista de precios del proceso en SECOP II.

1.2.3.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La Policía Nacional de Colombia – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ACTIVIDAD: <u>JORNADA CULTURAL DE CINE (NIVEL PAIS)</u>** **OBJETIVOS:** PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES Tiene como propósito entender que el espectáculo del cine, es concebido como entretenimiento, antes que, como diversión, nos permite acercarnos en una perspectiva de reconocimiento de muchas obras cinematográficas, sin alejarnos del placer de contemplar, son válidas para la reflexión y el ejercicio del intelecto. **ENTRADA A CINE (NIVEL PAÍS):** **OPCIÓN 1:** **Tiquete de entrada** abierto de ingreso a cadena de cine con cobertura a nivel nacional las cuales cuenten con MEGA SALAS, IMAX, DINAMIX 4D, MULTIPLEX y cadena de cine con cobertura a nivel nacional que cuenten con SALAS TIPO ESTADIO, D-BOX, XD, BISTRO con atención de lunes a domingo y días festivos, sin restricción de horario, proyección película de cartelera, **formato 2D** valido para todas las sucursales en funcionamiento, las boletas deben tener validez para ser utilizadas como mínimo hasta el término de la vigencia del contrato. **OPCIÓN 2:** **Tiquete de entrada** abierto de ingreso a cadena de cine con cobertura a nivel nacional las cuales cuenten con MEGA SALAS, IMAX, DINAMIX 4D, MULTIPLEX y cadena de cine con cobertura a nivel nacional que cuenten con SALAS TIPO ESTADIO, D-BOX, XD, BISTRO con atención de lunes a domingo y días festivos, sin restricción de horario, proyección película de cartelera, **formato 3D** valido para todas las sucursales en funcionamiento,; las boletas deben tener validez para ser utilizadas como mínimo hasta el término de la vigencia del contrato. **Nota 1:** Los tiquetes, deben tener cobertura en todo el territorio nacional en las sucursales disponibles. **COMBOS POR PERSONA (NIVEL PAÍS):** **COMBO 1:** compuesto por perro caliente (salchicha tipo americana, ripio de papa, y salsas), crispetas saladas, dulces, o mixtas (130 gr), gaseosa (32 Oz.) marcas reconocidas en el mercado debidamente refrigeradas y chocolatina (11 gr). **COMBO 2:** compuesto por sándwich Tradicional (jamón de cerdo, queso y salsas), crispetas saladas, dulces, o mixtas (130 gr), y gaseosa (32 Oz.) marcas reconocidas en el mercado debidamente refrigeradas y chocolatina (11 gr). **Nota:** El supervisor del contrato seleccionará el lugar, las fechas y horarios para ejecutar la actividad.		
2	**ACTIVIDAD: <u>VISITA A PARQUES (NIVEL PAIS) ACTIVIDADES DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR</u>** **OBJETIVOS:** PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES Estas actividades permiten afianzar los conocimientos sobre ambientes diferentes y lugares de interés cultural, artístico y natural, de una región y busca promover la diversión, la integración, el trabajo en equipo, fomentando valores articulando el desarrollo físico y social del individuo, se pretende brindar espacios que reduzcan los índices de estrés y mejora en el clima laboral y las relaciones familiares. Podemos tener como objetivo Brindar estrategias para el mejoramiento de las condiciones psicosociales del funcionario y su familia, basado en la prevención a través de programas que busque mitigar los factores de riesgo psicosocial y el fortalecimiento de factores protectores que contribuyen a afianzar las condiciones de calidad de vida de las familias, promover la diversión, la integración familiar, trabajo en equipo y crear espacios apropiados para la expresión libre de las potencialidades de las familias que integran la Institución, articulando progresivamente la educación a la dimensión lúdica a través del despliegue de las actividades corporales, sensoriales y motrices del disfrute estético y sano. La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental requiere contratar el servicio con el fin de impactar e intervenir efectivamente los grupos operativos, especialidades del servicio de policía, regionales y seccionales, Personal en situación de discapacidad, víctimas de la violencia, huérfanos viudas y padres del personal fallecido, familias del personal secuestrado y el personal liberado, en cada una de las líneas de		

	intervención en cinco dimensiones, física, intelectual, social, espiritual y afectiva de acuerdo al despliegue e implementación del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial – SAFAP. **OPCIÓN 1: PARQUE ACUÁTICO RECREATIVO (DÍA DE SOL)** Ingreso al acu aparque recreativo o familiar acuático con pasaporte para uso y disfrute de las atracciones, el cual debe contar con: piscinas (incluida piscina de Olas, botes chocones, piscina infantil, sauna-turco), toboganes, diversidad de juegos, atracciones de conservación con la naturaleza (senderos ecológicos, zona de camping), Canchas múltiples (Fútbol, Microfútbol, Voleibol), zonas verdes, Salón de Eventos, Plazoleta Espectáculos, Restaurante y demás escenarios de integración y recreación familiar. **Nota 1:** El Salón de eventos deberá estar ubicado dentro de las instalaciones del parque recreativo con acomodación en silla individual, proyector de imágenes, telón, computador, sonido con la capacidad adecuada para el espacio, micrófono, accesibilidad a internet, conexiones eléctricas, por otro lado, que el salón tenga buena acústica, accesibilidad, ventilación, iluminación, tratamiento de acústica, visibilidad, accesibilidad y acceso a baños en buenas condiciones de higiene. **Nota 2**: Las atracciones, juegos y demás componentes del ítem deben ser contemplados en valor integral, sin que este genere costo adicional (excepto cafetería). **ALIMENTACIÓN POR PERSONA** **Refrigerio Am:** Sándwich (Pollo, queso, tomate, lechuga) (230 gr), 1 Fruta, 1 Arequipe Pequeño, Jugo en Caja (200ml) o bebida caliente (10oz). **Almuerzo:** **Opción 1:** Costillas de cerdo (400 gr), papas fritas (80 gr), patacones (80 gr), ensalada de lechuga y tomate, Jugo natural (12 oz) o gaseosa (400 ml) marcas reconocidas en el mercado debidamente refrigeradas. **Opción 2:** Porción de proteína 125 gr (res, cerdo o pollo), arroz 100 gr, ensalada mixta de 60gr, guarnición (pastas, grano), postre de 100 gr en las siguientes opciones, así: helado, arroz con leche, frutas; jugo natural (12 oz) o gaseosa (400 ml) marcas reconocidas en el mercado debidamente refrigeradas. **Refrigerio Pm:** Porción de pizza (250 gr), 1 jugo en cajita (200 ml) o gaseosa (400 ml) marcas reconocidas en el mercado debidamente refrigeradas, 1 Helado en vasito (200 ml) o 1 Bolsa con dulces. **Nota 1**: El servicio se requiere sin transporte. **Nota 2:** El supervisor del contrato seleccionará la alimentación de acuerdo a las opciones referidas. **OPCIÓN 2: PARQUES CON ATRACCIONES MECANICAS** Incluye pasaporte a diversas atracciones mecánicas de alto impacto como montaña rusa, carrusel, Tropicana, carros chocones, tazas de té, rueda de la fortuna, castillo del terror, silla voladora, zona atracciones mecánicas infantiles y demás atracciones mecánicas que permitan la diversión, e integración familiar. **ALIMENTACIÓN POR PERSONA** **Opción 1:** 1 hamburguesa especial que incluya carne de res (150 gr), tomate, queso tipo holandés, lechuga, tocineta y salsas, 1 jugo en cajita (200 ml) o gaseosa (400 ml) marcas reconocidas en el mercado debidamente refrigeradas. **Opción 2:** 1 perro caliente especial (salchicha tipo americano (80 gr), papa tipo fosforito, huevo de codorniz, queso, salsas), 1 jugo en cajita (200 ml) o gaseosa (400 ml) marcas reconocidas en el mercado debidamente refrigeradas. **Nota 1**: El servicio se requiere sin transporte. **Nota 2:** El supervisor del contrato seleccionará la alimentación de acuerdo a las opciones referidas. **Nota 3:** Las atracciones no deben estar en centros comerciales, ni complejos empresariales. **Nota 4**: Las atracciones, juegos y demás componentes del ítem deben ser contemplados en valor integral, teniendo acceso completo a todas las atracciones del parque seleccionado, sin que este genere costo adicional (excepto cafetería).		
3	**ACTIVIDAD: TALLERES LÚDICOS Y PRÁCTICOS (NIVEL PAIS)** **OBJETIVOS:** PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES Esta actividad está orientada a brinda a los funcionarios y sus familias actividades para el desgarro e integración humana y social fortaleciendo factores protectores entorno a actividades manuales como lo son: Taller de cocina — taller de pintura Taller de manualidades — taller de música Taller de Baile — taller de técnica vocal Taller de estética — taller de cerámica Taller de bisutería — taller de costura Actividad que permiten un mejor acercamiento principalmente a niños, jóvenes y en procesos de duelo o encuentros de parejas.		

	Este ítem requiere, instalaciones y/o espacios coordinados por el contratista que incluya elementos de acuerdo al taller que requiera el supervisor, así mismo debe tener facilidad para desplazar los elementos a donde sean requeridos en caso de ser solicitado el servicio en instalaciones de la institución. Debe ser dirigido por personal profesional Técnico, tecnólogo, y/o profesional en el tema de acuerdo al taller solicitado, con certificados de competencias laborales vigente. **Nota 1:** El espacio debe ser aprobado por el supervisor del contrato previa coordinación, así mismo debe contar con las medidas de salubridad y seguridad necesarias de acuerdo al nivel de riesgo del personal a intervenir.		
4	**ACTIVIDAD: TALLER O CONFERENCIA (NIVEL PAIS)** **OBJETIVOS:** PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES Esta actividad está orientada a proporcionar herramientas enfocadas a atender las dimensiones del ser y el crecimiento personal a través de estrategias de afrontamiento asociadas a tópicos como: autoestima, comunicación, relaciones interpersonales efectivas, liderazgo, motivación, entre otros, que les permita manejar y equilibrar asertivamente el entorno familiar con el contexto policial, posicionando a la familia como fuente principal de ajuste dentro del proceso de estructura y funcionamiento del ciclo vital, social y económico del personal de la institución. Incluye: Capacitador, profesional en Psicología o Trabajo Social, con experiencia mínima de 2 años en el área de prevención de violencia, manejo de las emociones y temas relacionados con salud mental.		
5	**ACTIVIDAD: JORNADAS DEPORTIVAS DIRIGIDA (BOGOTÁ)** **OBJETIVOS:** PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES La actividad está orientada a promover estrategias y acciones que fomenten la participación deportiva, recreativa, cultural y turística, que contribuyan al desarrollo de la interacción social, esparcimiento, hábitos saludables, cultura deportiva y sana convivencia de los integrantes de la institución y sus familias Incluye: personal profesional Técnico, tecnólogo, y/o profesional en el tema de acuerdo a la actividad deportiva solicitada (aeróbicos, yoga, karate-kitboxing, zumba, recreo-deportivo, crossfit), con certificados de competencias laborales vigente.		
6	**ACTIVIDAD: TORNEOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (BOGOTÁ)** **OBJETIVOS:** PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES La actividad está orientada a promover estrategias y acciones que fomenten la participación deportiva, recreativa, cultural y turística, que contribuyan al desarrollo de la interacción social, esparcimiento, hábitos saludables, cultura deportiva y sana convivencia de los integrantes de la institución y sus familias. **Torneo:** Organización de un evento deportivo y/o recreativo empresarial de un solo día, como yincanas, torneos de juegos de mesa, torneos de disciplinas (futbol, futbol 5, baloncesto, voleibol, tenis, golf) competencias de habilidades, entre otros similares, incluye: ✓ Organización del evento ✓ Instalaciones y escenarios acordes a la actividad ✓ Implementación logística mínima para el desarrollo de la actividad ✓ Arbitro, juez u orientador de la disciplina **Premiación:** Medalla en material latón, colores (oro, plata, bronce), con un diámetro de 70 mm, grosor 10 mm, peso 70 gr, diseño en relieve, con grabado (**primer puesto, segundo puesto y tercer puesto**), cinta de 3 cm de ancho, para primero, segundo y tercer puesto y trofeo en latón color dorado, base en madera, altura 50 cm, diseño en relieve, con placa grabada (texto escogido por la entidad contratante).		
7	**ACTIVIDAD: CELEBRACIONES DÍA INTERNACIONAL Y DÍA DULCE DEL NIÑO (NIVEL PAIS)** **OBJETIVOS:** PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES Actividad dirigida a los hijos del personal de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental entre los 0 y 12 años, con este programa se busca fomentar su desarrollo integral a través de experiencias pedagógicas significativas, disfrute del arte, cultura, juego, actividades físicas, promoción de la vida y la generación de ambientes seguros, sensibles, equitativos e inclusivos, que reconozcan las necesidades de desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social que promuevan una adecuada integración familiar e identidad con la institución.		

	Dentro de los días a festejar se encuentran: Día internacional de la niñez (abril) y Día dulce de los niños (octubre) . Para el desarrollo de esta actividad, se requiere ambientación y decoración del lugar que seleccione la entidad contratante con posibilidad de ubicación y ejecución en cualquier lugar a nivel país, así: temática alusiva a la actividad, utilizando bombas mil figuras, globos redondos: 05 paquetes de 50 unidades por cada referencia R-6, R-9, R-12 y R-18 de diferentes colores para la decoración del lugar, velos decorativos, figuras decorativas y demás elementos que se puedan utilizar para la ambientación del sitio. Servicio de actividades de recreación mínimo para 80 niños que incluya: • (3) Recreadores con la respectiva experiencia y formación académica de acuerdo a lo solicitado. • Pinta caritas. • Globoflexia para cada uno de los asistentes. • (3) Saltarines. • (2) Inflables. • Show de títeres • Decoración alusiva al evento **Detalle:** Cajita de cartón alusiva al día y/o evento a celebrar, que incluya: 1 bombón, 1 galletas, 10 dulces tipo caramelo, 1 Chocolatina (12 gr), 1 arequipe, 1 gomas (50 gr). **Nota 1:** el futuro contratista deberá contar con la capacidad logística según las exigencias de la entidad y características descritas, para ejecución en todos los municipios del país. **Nota 2**: el personal que desarrollará la actividad debe ser profesional Técnico, tecnólogo, y/o profesional en el tema de acuerdo a la actividad solicitada, con certificados de competencias laborales vigente.		
8	**ACTIVIDAD: CELEBRACIONES ESPECIALES (NIVEL PAIS)** 1. **DÍA DEL PADRE Y DÍA DE LA MADRE** 2. **DÍA VIRGEN DEL CARMEN** 3. **ANIVERSARIO POLICIA NACIONAL** 4. **ANIVERSARIO DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL** 5. **ASCENSOS PERSONAL OFICIAL Y SUBOFICIAL** 6. **AMOR Y AMISTAD** 7. **FESTIVIDADES NAVIDEÑAS** 8. **CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS** **OBJETIVOS:** PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES La actividad busca el bienestar y desarrollo continuo de nuestros funcionarios, resaltando la importancia de la salud mental y emocional, se tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de los reconocimientos sociales, culturales, humanitarios, relacionados con los derechos y principios del ser. Así mismo, se busca exaltar de manera continua al policía en su labor y compromiso institucional frente a las funciones desarrolladas con eficiencia y efectividad, todo en el marco de los pilares institucionales como lo son el humanismo y profesionalismo institucional, así como, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del personal y, propiciar con ello un excelente servicio de policía. Para el desarrollo de esta actividad, se requiere ambientación y decoración del lugar que seleccione la entidad contratante con posibilidad de ubicación y ejecución en cualquier lugar a nivel país, así: temática alusiva a la actividad, utilizando bombas mil figuras, globos redondos: 05 paquetes de 50 unidades por cada referencia R-6, R-9, R-12 y R-18 de diferentes colores para la decoración del lugar, velos decorativos, figuras decorativas y demás elementos que se puedan utilizar para la ambientación del sitio con animador para mínimo 100 personas. • **Nota 1**: el personal que desarrollará la actividad debe ser profesional Técnico, tecnólogo, y/o profesional en el tema de acuerdo a la actividad solicitada, con certificados de competencias laborales vigente.		
9	**ACTIVIDAD: SALIDA DE INTEGRACIÓN CON ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS – CAMINATAS ECOLÓGICAS Y ACTIVIDADES DE IMPACTO PARA LA ESTRATEGIA DIMENSIÓN FÍSICA (NIVEL PAIS)** **OBJETIVOS:** PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES La actividad está orientada a promover estrategias y acciones que fomenten la participación deportiva, recreativa, cultural y turística, que contribuyan al desarrollo de la interacción social, esparcimiento, hábitos saludables, cultura deportiva y sana convivencia de los integrantes de la institución y sus familias. **OPCION 1: YINCANA** Este programa busca promover la diversión, la integración entre compañeros, trabajo en equipo y mejorar las condiciones de calidad de vida, orientado de las siguientes maneras. ✓ El contratista proporcionará 2 recreacionistas, para animar la actividad ✓ Dispone de elementos para realizar la actividad		

	Refrigerio: Hidratación: 01 botella de agua (600 ml), 1 bocadillo (20 gr) y una fruta de cosecha (selección del supervisor) **Nota 1:** El servicio se requiere sin transporte. **OPCION 2: FESTIVAL DE COMETAS** Este programa busca promover la diversión, la integración familiar, trabajo en equipo y mejorar las condiciones de calidad de vida, orientado de las siguientes maneras: ✓ El contratista proporcionara 2 recreacionistas, para animar la actividad ✓ Dispone de elementos para realizar concurso de cometas **Refrigerio:** 1 Porción de pizza (250 gr), 1 jugo en cajita (200gr) o gaseosa (32 Oz.) marcas reconocidas en el mercado debidamente refrigeradas, Helado en vasito (200 ml) o Bolsa con dulces. **Nota 1:** El servicio se requiere sin transporte. **OPCION 3: CAMINATAS ECOLÓGICAS** Este programa busca promover la diversión, la integración familiar, trabajo en equipo y mejorar las condiciones de calidad de vida, orientado de las siguientes maneras: ✓ El contratista proporcionara para el recorrido 1 recreacionistas o animador lúdico, 1 funcionario de primeros auxilios y 1 biólogo o profesional en el área que oriente el recorrido explicando las flora y fauna del lugar. ✓ Dispone de elementos para realizar el recorrido. ✓ Dispone de los lugares para el desarrollo de la caminata previa coordinación con el supervisor. • Nota 1: el personal que desarrollará la actividad debe ser profesional Técnico, tecnólogo, y/o profesional en el tema de acuerdo a la actividad solicitada, con certificados de competencias laborales vigente.		
10	**ACTIVIDAD: CELEBRACIONES LITURGICAS O RELIGIOSAS (NIVEL PAIS)** **OBJETIVOS:** PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES La actividad busca el bienestar y desarrollo continuo de nuestros funcionarios, resaltando la importancia de la dimensión espiritual, buscando generen una conducta reflexiva sobre la importancia de los valores dentro de la vida cotidiana; estos deben ser interiorizados, para que se conviertan en pautas de comportamiento que optimicen la aceptación y valoración de sí mismo y de los demás. El contratista proporcionara 1 botella de Vino blanco para consagrar (750 ml), 1 cirio de 25 cm de alto y 10 cm de ancho, pan trenzado tradicional (600 gr), 1 ramillete de uvas isabela (300 gr)		

ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL

ÍTEM	SERVICIO DE DESAYUNOS A NIVEL PAIS	CUMPLE	NO CUMPLE
11	1 huevos rancheros (150 gr), 1 porción de pan (50 gr), 1 jugo de naranja (10 oz), 1 porción de fruta (80 gr).		
12	1 omelette (200gr), 1 porción de frutas (250gr), 1 jugo natural (10 oz), 1 café o chocolate (10 oz).		
13	1 calentado paisa (arroz, frijol, porción de carne, chorizo, huevos al gusto y tajada de plátano maduro), 1 arepa blanca, 1 porción de queso tipo campesino (50 gr), 1 agua de panela, chocolate o jugo (10 oz).		
14	1 tamal (300 gr), 1 porción de pan (50 gr), 1 bebida (chocolate o café 10 oz), 1 jugo de naranja (10 oz).		
15	1 envuelto de mazorca (280 gr), 1 bebida (chocolate o café) (10 oz), 1 porción de fruta (80 gr).		
16	1 arepa con queso (200gr), 1 bebida (chocolate o café con leche) (10 oz), 1 jugo de naranja (10 oz), 1 porción de fruta (80 gr).		
17	1 caldo de costilla (300gr), 1 huevo ranchero (150gr), 1 porción de pan (50gr), 1 jugo de naranja 10 oz), 1 porción de fruta (80 gr)		
18	Porción de lechona tipo tolimense de 400 grs acompañada de dos arepas gaseosa o jugo en botella personal de 400 ml		

ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL

ÍTEM	SERVICIO DE ALMUERZOS A NIVEL PAÍS	CUMPLE	NO CUMPLE
19	1 churrasco (400 gr), 1 porción de papas fritas (80 gr), 1 guacamole (20 gr), 1 jugo o gaseosa (250 ml).		
20	1 pechuga en salsa de champiñones (300gr), 1 ensalada (80 gr), 1 jugo o gaseosa (250 ml).		
21	1 arroz con pollo (300 gr), 1 porción de papas fritas (80 gr), 1 lechuga (30 gr), 1 jugo o gaseosa (250 ml).		
22	1 porción de costillas de cerdo (400 gr), 1 porción de papas fritas (80 gr), 1 porción de patacones (80 gr), 1 Jugo o gaseosa (250 ml).		
23	1 bandeja paisa (1 porción de arroz (100 gr), 1 chorizo (60 gr), 1 plátano (70 gr), 1 aguacate (60 gr), 1 morcilla (60 gr), 1 arepa (20gr), 1 huevo al gusto, 1 chicharrón (70 gr), 1 jugo o gaseosa (250 ml).		
24	1 parrillada tipo 3 carnes (1 porción de carne de res, pechuga y cerdo (300 gr), 1 morcilla (60 gr), 1 papa salada (80 gr), 1 arepa con queso, 1 guacamole, 1 gaseosa (250 ml).		
25	1 crema de champiñones (80 gr), 1 porción de pollo teriyaki (100 gr), 1 ensalada (80 gr), 1 porción de arroz (70 gr), 1 porción de puré de papa (80 gr), 1 jugo o gaseosa (250 ml).		

26	1 crema de espinaca (80 gr), 1 medallón de cerdo (100 gr), 1 porción de arroz con ajonjolí (70 gr), 1 porción de papa gratinada (80 gr), 1 jugo o gaseosa (250 ml).		
27	1 crema de verduras (80 gr), 1 robalo a la plancha o a la marinera (100 gr), 1 porción de arroz con coco (70 gr), 1 porción de patacones (80 gr), 1 limonada o gaseosa (250 ml).		
28	1 crema de pollo (80 gr), 1 Pechuga en salsa de champiñón (100 gr), 1 porción de arroz verde (70 gr), 1 porción de patacones, 1 jugo o gaseosa (250 ml).		
29	1 sancocho (1 porción de pollo (150 gr), 1 mazorca (100 gr), 1 yuca (80 gr), 1 papa (80 gr), 1 porción de arroz (100 gr), 1 aguacate (60 gr), 1 jugo o gaseosa (250 ml).		
30	1 frijolada (1 porción de Frijoles con pezuña, 1 porción de carne de cerdo, 1 porción de arroz, 1 porción de tajada de plátano), 1 arepa, 1 aguacate, 1 jugo o gaseosa (250 ml).		
31	1 picada (1 porción de carne, lomo de res, lomo de cerdo, chorizo, 1 porción de papa criolla, 1 porción de costilla de cerdo ahumada, 1 rellena, 1 porción de papa salada, 1 arepa, 1 envuelto, 1 ají con guacamole, 1 jugo o gaseosa (250 ml).		
	ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL		
ÍTEM	**SERVICIO DE CENA A NIVEL PAIS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
32	1 filete de cerdo a la Pimienta (250 gr), 1 porción de Arroz con ajonjolí, 1 porción de Puré de papa, 1 porción de Ensalada primavera (Mix de lechugas, 1 Jugo o gaseosa (250ml).		
33	1 pollo al vino (150 gr), 1 porción de Puré de papa (80 gr), 1 porción de ensalada (60 gr), 1 jugo o gaseosa (250 ml).		
34	1 crema de champiñones (80 gr), 1 Filete de salmón Horneado con salsa bechamel, 1 porción de Arroz con ajonjolí, 1 porción de Puré de papa, 1 porción de Ensalada primavera (Mix de lechugas, manzana, crotones de pan), 1 postre parfait de amaretto, 1 jugo o gaseosa (250 ml).		
35	1 crema de Pollo, 1 Filete de Trucha, 1 porción de arroz blanco, 1 porción de papa al horno, 1 porción de ensalada fantasía (Espinaca, fresa, mango, lechuga, tomate y yogurt), 1 Postre Flan de caramelo, 1 Jugo o gaseosa (250 ml).		
36	1 cena corriente arroz (15 gr), carne o pollo (120 gr), plátano frito (15 gr), ensalada 20 gr) 1 crema de verduras, 1 jugo o gaseosa (250 ml).		
37	1 porción de lasaña (carne, pollo) de mínimo (250 gr), 1 porción de plátano frito, 1 porción de pan francés, 1 jugo o gaseosa (250 ml).		
	ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL		
ÍTEM	**SERVICIO DE REFRIGERIOS A NIVEL PAÍS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
38	1 sándwich (pan tajado, Jamón, queso tipo mozzarella, tomate y lechuga), 1 porción de fruta, 1 barra de cereal, 1 jugo de caja (200 ml).		
39	1 sándwich (pollo, queso, tomate, lechuga), 1 Arequipe pequeño, 1 jugo de caja (200 ml).		
40	1 sándwich gratinado (pollo, queso y champiñones) (230 gr), 1 jugo de caja (200 ml).		
41	1 sándwich (lomo de cerdo) (120 gr), 1 Jugo de Caja (200 ml).		
42	1 hamburguesa criolla (carne de res (150 gr), tomate, queso tipo mozzarella, lechuga, salsas), 1 jugo de caja (200 ml).		
43	1 hamburguesa especial (carne de res (150 gr), tomate, queso tipo holandés, lechuga, tocineta, salsa BBQ, salsa roja y salsa blanca), 1 jugo de caja (200 ml).		
44	1 perro caliente especial (salchicha tipo americano (80 gr), papa tipo fosforito, huevo de codorniz, queso, salsas), 1 jugo de caja (200ml).		
45	1 porción de pizza (250gr), 1 jugo de caja (200 ml), 1 helado en vasito (200 ml).		
46	1 pastel (pollo) (180 gr), 1 gaseosa en embace individual (250ml), 1 fruta.		
47	1 pastel (Carne) (180gr), 1 fruta, 1 Golosina, 1 jugo de Caja (200 ml).		
48	1 menú infantil: Hamburguesa: carne de res (80gr), queso tipo mozzarella, jamón, tocineta, lechuga y salsas), 1 porción de papa a la francesa (50gr), 1 gaseosa (150ml) y 1 chocolatina pequeña.		
49	1 palito de queso (30gr), 1 jugo de caja (210 ml), 1 chocolatina pequeña.		
50	1 almojábana (80gr), 1 jugo de caja (200 ml), 1 chocolatina pequeña (12 gr).		
51	1 empanada mixta (180gr), 1 jugo de caja (200 ml), 1 chocolatina pequeña (12 gr).		
52	1 torta decorada (1.200 gr) para 30 personas (porción 40 gr) (incluyendo platos, vasos, cubierto y servilletas (la decoración en coordinación con el contratista)		
53	1 cupcakes decorados 60 gr (la decoración en coordinación con el contratista).		
54	Tabla de quesos (100 gr) con jugo natural (10 oz).		
55	Bebida hidratante (tropical, mandarina o maracuyá) (500 ml).		
56	Botella de agua (600 ml).		
57	Botellón de agua (20 lt). con vasos plásticos		
58	Bolsa de agua (350ml).		
59	1 salpicón de frutas (16 oz): (papaya, piña, sandia, mango, manzana, banano, fresa y uvas, maracuyá y mango), empacado en vaso con su respectiva tapa termo sellada, cuchara y servilleta.		
60	Ensalada de frutas 400 gr. (melón, papaya, fresas, bananas, kiwi, mango, leche condensada, crema de leche, queso, galleta) empacado en recipiente con su respectiva tapa termo sellada, cuchara y servilleta.		

61	Parfait de frutas: capas de yogur griego (200g), granola crujiente (4 cucharadas), frutos secos, frutas frescas picadas (fresas, arándanos, kiwi) y un toque de miel o sirope de agave. empacado en vaso con su respectiva tapa termo sellada, cuchara y servilleta.		
62	Arroz con leche: un vaso estándar de arroz con leche casero (300 gr) empacado en vaso con su respectiva tapa termo sellada, cuchara y servilleta.		
63	1 gaseosa personal (350 ml).		
64	1 gaseosa 3 litros con vasos pasticos		
65	1 capuchino (10 oz).		
66	1 bebida chocolatada (10 oz).		
67	Servicio de mesero debidamente uniformado.		
	ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL		
ÍTEM	**SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A NIVEL PAÍS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
68	Bolera profesional: 01 línea de bolos para 6 personas		
69	Instalaciones con juegos para niños que incluyan, cubos para armar, rompecabezas didácticos, piscina de pelotas pequeñas.		
70	Piscina para niños con salvavidas.		
71	Cancha futbol, baloncesto, tenis, voleibol pavimento y/o arena.		
72	Cancha larga de fútbol 11 sintética.		
73	Cancha larga de fútbol 11 grama.		
74	Cancha fútbol 8 sintética.		
75	Cancha fútbol 5 sintética.		
	ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL		
ÍTEM	**SERVICIO DE BOLETERÍA PARA PRESENTACIONES CULTURALES A NIVEL PAÍS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
76	Servicio de boletería a nivel país: destinada para presentaciones culturales (obras de teatro, danzas folclóricas, conciertos musicales de diferentes géneros, stand up - comedy, conferencias) para adultos, jóvenes y niños; en establecimientos que ofrezcan adecuadas medidas de seguridad excelentes instalaciones.		
77	Servicio de auditorio a nivel país, con capacidad mínima para cuatrocientas (400) personas, que incluya sillas, mesas, mantelería, sonido, luces mecánicas, pantallas led de mínimo 50 pulgadas, efectos especiales y Ryder técnico, cuando la capacidad de los auditorios policiales no esté a disposición. El supervisor del contrato seleccionara el auditorio para ejecutar la actividad de los ofrecidos por el contratista dentro de su propuesta.		
78	Servicio de estructura y logística tipo auditorio o carpa (previa coordinación con el supervisor) para eventos especiales con capacidad mínima para cuatrocientas (400) personas, que incluya: sonido, luces, mesas, sillettería con forro y moño, mantelería, centros de mesa, servilletas en tela, menaje en loza de cerámica, cubiertos metálicos, vasos y copas de cristal, animador y Dee-jay (DJ). NOTA: El supervisor del contrato seleccionara el lugar para ejecutar la actividad de los ofrecidos por el contratista dentro de su propuesta.		
79	Servicio de salón para cincuenta (50) personas con mobiliario acondicionados para entregar la comida solicitada.		
80	Presentación artística (grupo musical, artista, mariachi)		

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las fechas y lugares donde se brindarán los servicios de alimentación serán coordinados previamente con el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del personal a nivel nacional.		
2	El proponente debe presentar certificación suscrita por su representante legal por medio de la cual garantice la disponibilidad de menaje de cocina en loza de cerámica, sillettería con forro y moño, mesas, mantelería, centros de mesa, servillietas en tela, cubiertos metálicos, vasos y copas de cristal, equipo de cocina, personal calificado, y en general, de los implementos necesarios para prestar el servicio de alimentación en forma directa en los lugares en que requiera la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA GENERAL:** El proponente deberá presentar junto con la oferta una certificación firmada por el representante legal de que cuenta con la infraestructura, equipamiento (menajes, mesas y recipientes para el empaque) y capacidad adecuada para la preparación de los eventos en cada actividad y entrega de los mismos a la fecha y hora estipulada por el supervisor del contrato; en caso que no cuente con infraestructura en el sitio, el contratista deberá subcontratar o coordinar según las especificaciones de cada ITEM contratado.		

4	Teniendo en cuenta que en las actividades del futuro contrato se encuentra la elaboración de alimentos en grandes proporciones para personal de la Institución, es necesario contar con un equipo profesional y de amplia trayectoria dentro del RECURSO HUMANO que oriente dichos procesos. Por lo anterior, el oferente deberá certificar por escrito (Certificación firmada por el representante legal) que contará con un profesional en el área de cocina, o tecnólogo en alimentos o técnico en alimentos o afines, con experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas con SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN. Este profesional, tecnólogo o técnico, deberá contar con una disponibilidad laboral para con el oferente certificado, así mismo, con 02 manipuladores de alimentos, para lo cual deberá anexar a la oferta los carnets de manipulación de alimentos y/o certificados (actualizado, mínimo un año de expedición), los cuales deben de ser expedidos por entidades autorizadas por la secretaria de Salud.		
5	**Certificación de calidad de los servicios** El contratista deberá suministrar certificación por escrito que los servicios que suministra para cumplir el objeto contractual del presente proceso, cumplen con todas las características de calidad y se encuentran amparados por garantías y ofreciendo un servicio con personal óptimamente capacitado para el manejo y desarrollo de las diferentes actividades y escenarios previstos en él.		
6	El contratista deberá garantizar y certificar por escrito que cuenta con cobertura a nivel nacional y que los lugares donde se prestarán los servicios requeridos cumplen con las licencias sanitarias, funcionamiento y demás licencias de ley, esta será supervisado por el supervisor del contrato, donde se vaya a desarrollar las diferentes actividades.		
7	El contratista debe responder por el cumplimiento del servicio contratado y la calidad de los alimentos entregados, de tal manera que se brinde una garantía que cubra el libre desarrollo de la ejecución de los eventos programados por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.		
8	El contratista deberá sostener los precios del servicio integral que preste durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.		
9	El contratista deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
10	El contratista certificará por escrito que se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante o en la realización de algún evento cuales quiera que sea, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, smoking, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carné).		
11	El contratista se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas, cuidando de no ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada.		
12	El contratista se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de alimentos.		
13	**PERSONAL** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato al inicio del mismo la relación del personal del equipo mínimo de trabajo que será el encargado de brindar apoyo en el desarrollo de cada una de las actividades solicitadas por el supervisor durante el desarrollo del contrato. **Coordinador logístico:** Técnico, tecnólogo, con certificados de competencias laborales (Certificados por un establecimiento plenamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia) relacionado con el objeto (De mínimo 40 horas). **NOTAS GENERALES:** • Deberá presentarse, junto con la oferta, hoja de vida de cada uno los miembros del grupo de trabajo ofertado.		
14	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PROVEER O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O SERVICIO A OFRECER.** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente o miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán demostrar su experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso contractual, para lo cual el oferente podrá anexar hasta (3) certificaciones de		

contratos con empresas públicas o privadas cuya sumatoria debe ser igual o superior al setenta por ciento **(70%)** del Presupuesto Oficial estimado equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes a (147 SMMLV) para el presente proceso; debe estar registradas y en firme en el Registro Único de Proponentes - RUP, en mínimo tres (03) de los códigos de las clasificaciones UNSPSC que más adelante se relacionan, dado que estos códigos garantizan la prestación del servicio requerido por la entidad; así:

Presupuesto oficial $367.850.000,00 = 210 SMMLV
70% = 147 SMMLV

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90141600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros
90141700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90151500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Atracciones turísticas
93141500	Servicio de Política y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo social y servicios
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
50192300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres
50192100	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks
50192500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sándwiches y panecillos con relleno
50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de suministro propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
- No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

"La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el presente proceso, por tanto, el proponente deberá diligenciar el formulario denominado "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y anexar copia de la minuta del contrato, y/o acta de liquidación, y/o certificación donde se evidencie el objeto contractual; con el ánimo de verificar el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades similares a las previstas en el presente proceso contractual.

Los oferente extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al **70%** del valor del presupuesto oficial, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con personas públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

	Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. Nombre del contratista Número y fecha del contrato. Objeto: similar al objeto del contrato. Fecha de suscripción e inicio: Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Valor del contrato. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se reserva el derecho de hacer consultas y verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, y podrá realizar visitas a los lugares propuestos por el oferente, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los Formularios denominados "FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA" y "FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO, según corresponda. **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, las personas naturales o jurídicas que cumplan alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082, podrán presentar tres (3) certificaciones para dar cumplimiento a la experiencia del proponente. También se aplicará el anterior criterio de verificación de experiencia (podrán presentar tres (3) certificaciones para dar cumplimiento a la experiencia del proponente) para les proponentes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.		
15	Para la realización de las actividades de integración el contratista deberá prever la logística y recurso humano necesario en horarios nocturnos, fines de semana y días festivos, toda vez que algunos de los servicios a contratar así lo requieren. En ningún caso el contratista podrá disponer del personal policial para suplir las acciones logísticas a que haya lugar.		
16	El futuro contratista garantizará el personal necesario de servicios generales para realizar el aseo de las instalaciones durante el desarrollo de las actividades y una vez culminado el mismo se entregará en condiciones adecuadas de limpieza y aseo, cuando los eventos o actividades se desarrollen en instalaciones policiales o instalaciones gestionadas por la entidad contratante **(Certificación firmada por el representante legal).**		
17	**TIEMPO DE RESPUESTA:** Debido a la misionalidad y las actividades que desarrolla el personal de la Policía Nacional, por situaciones de tiempo, lugar y disponibilidad del personal, en ocasiones por el servicio policial, se requiere que el contratista tenga un tiempo de reacción y logística rápida y efectiva, **(dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento efectuado por la entidad contratante)**, cumpliendo con los estándares de calidad de acuerdo a cada una de las actividades descritas en el presente proceso, por lo que una vez la entidad contratante así lo solicite, el contratista debe estar en condiciones de organizar y dar cumplimiento a cualquier actividad en dicho tiempo. Por lo anterior el futuro contratista deberá **certificar por escrito** que se compromete a cumplir con lo solicitado por la entidad contratante una vez se requiera en un término **no mayor a 24 horas** cuando se solicite el servicio o actividad a realizar.		
18	**SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:** Como el servicio requerido por la entidad contratante, implica el transporte de los alimentos en algunas de las actividades, los menús se transportarán y entregarán debidamente organizados en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, de tal manera que garanticen que los productos en ella almacenados no pierdan sus características físicas y que el número de menús en cada una sea el adecuado para asegurar la temperatura óptima de los productos. Las temperaturas para cada producto deben conservarse desde el ensamble hasta la entrega en los puntos acordados por la entidad contratante.		

	Los vehículos que sean destinados por el contratista para el transporte y distribución de los alimentos, deben cumplir con los lineamientos determinados para transporte de alimentos establecidos por el Ministerio de Transporte, este aspecto se verificará por parte del supervisor del contrato. Por lo anterior el contratista deberá acreditar que cuenta con los vehículos necesarios para el cumplimiento del presente objeto contractual, los cuales deberán ajustarse y cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transporte, organismo que exige que los vehículos que se dedican al transporte de alimentos cumplan con ciertas condiciones técnicas y sanitarias para garantizar la seguridad y calidad de los alimentos durante el transporte, conforme lo establece la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así: *los vehículos que transportan alimentos perecederos deben cumplir con requisitos como tener un interior hermético, materiales resistentes a la corrosión, aislamiento térmico y sistemas de monitoreo de temperatura*. Además, los vehículos deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos. También deben llevar en su exterior la leyenda "Transporte de Alimentos" en forma claramente visible. El supervisor del contrato deberá velar por que su ejecución se realice con la normatividad exigida para este ITEM. **Nota** El supervisor del contrato deberá velar por que su ejecución se realice con la normatividad exigida para este ITEM. **CONDICIONES PARA LA ENTREGA:** El transporte será asumido por el contratista para cualquier cantidad de menús solicitados por la entidad contratante y no dará lugar a recargos o sobrecostos para la entidad. El contratista deberá entregar los alimentos solicitados, en la cantidad y condiciones requeridas, en cualquier lugar del país, previa coordinación con la entidad contratante, teniendo en cuenta que el objeto del contrato podrá desarrollarse en la jurisdicción de metropolitanas y departamentos a nivel nacional, teniendo en cuenta las unidades policiales que hagan parte de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o según donde las especificaciones técnicas lo exijan.		
19	El contratista debe ajustarse a la programación y necesidades de las unidades establecidas en el objeto del proceso, por lo tanto, el servicio para la entrega de los alimentos debe realizarse en óptimas condiciones de conservación y deben ser productos de primera calidad, cumpliendo con las cantidades, volúmenes, pesos, condiciones de empaque, temperatura y demás aspectos técnicos requeridos en el presente proceso. Los alimentos deberán contener empaque de conservación individual dependiendo su naturaleza (**Certificación firmada por el representante legal).**		
20	**CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD** **El oferente certificará por escrito (Certificación firmada por el representante legal).** Que debe utilizar agua potable para la preparación de los alimentos. Se debe mantener una buena disposición de los residuos sólidos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997. Lavarse las manos con agua y jabón, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte, usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios. Los alimentos o materias primas crudos tales como hortalizas, verduras, carnes, y productos hidrobiológicos que se utilicen en la preparación de los alimentos deberán ser lavados con agua potable corriente antes de su preparación. El servido de los alimentos deberá hacerse con utensilios (pinzas, cucharas, etc.) según sea el tipo de alimento, evitando en todo caso el contacto del alimento con las manos, y dejar la posibilidad de que el supervisor del contrato, así como los integrantes del comité evaluador realicen una visita de verificación a las instalaciones y condiciones técnicas. El lavado de utensilios debe hacerse con agua potable corriente, jabón o detergente y cepillo, en especial las superficies donde se pican o fraccionan los alimentos, las cuales deben estar en buen estado de conservación e higiene; las superficies para el picado deben ser de material sanitario, de preferencia plástico, nylon, polietileno o teflón. Se debe dar manejo y supervisión de la cadena de frio (Cuartos fríos), de los productos durante su preparación.		

	Cumple con la aplicación de las buenas prácticas de manufactura (BPM), según decreto 3075 de 1997 y resolución 2674 de 2013. Las personas que atiendan el evento tanto en los aspectos que tienen que ver con manejo de alimentos y logística, ofrezcan la confiabilidad y seguridad, en los alimentos y servicios, teniendo en cuenta los destinatarios del mismo. Garantizar las buenas prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, así como el cumplimiento de los respectivos registros, certificados y permisos sanitarios expedidos por la Ley colombiana como se observa en la Ley 09 del 24/01/79 "Código Sanitario Nacional", decreto 3075 de 1997, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979, el Decreto 4444 del 28/11/2005 "Régimen de permiso sanitario para la fabricación y venta de alimentos elaborados por microempresarios", y demás normas vigentes. El contratista se compromete a garantizar en todos sus procedimientos, el cumplimiento a las normas sanitarias vigentes para la importación y exportación de alimentos, materias primas e ingredientes secundarios para alimentos destinados al consumo humano, con el fin de proteger la salud humana y prevenir posibles daños a ésta. Decreto 2478 de 2018. Por último, en caso de que el servicio sea prestado a través de un tercero, se hace responsable del cumplimento por este en las condiciones del presente ítem.		
21	**ESTADO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES** Los servicios prestados en los diferentes eventos que se organicen, deben cubrir en su totalidad la satisfacción del personal asistente, deben prever todas las condiciones que requiere la organización del evento como: adecuación del lugar donde se va a llevar a cabo el evento (mantelería, arreglo y decoración de mesas, personal idóneo con buena presentación y experiencia en atención de eventos). Para lo cual el supervisor del contrato aprobará con anterioridad las propuestas en general establecidas para la realización de los eventos, verificando minuciosamente cada uno de los aspectos técnicos requeridos para el éxito en el desarrollo de los mismos, así medios necesarios para atender las actividades deportivas, culturales, recreativas y de asistencia, tales como instalaciones para el desarrollo de los eventos y actividades, recurso humano en aras de atender los servicio, equipos y demás elementos necesarios. **NOTA 1**: Estos requisitos se verificarán una vez se adjudique y celebre dicho contrato.		
22	El contratista debe ajustarse a la programación y necesidades de las unidades establecidas en el objeto del proceso, por lo tanto, el servicio para la entrega de los alimentos debe realizarse en óptimas condiciones de conservación y deben ser productos de primera calidad, cumpliendo con las cantidades. volúmenes, pesos, condiciones de empaque, temperatura y demás aspectos técnicos requeridos en el presente proceso. Los alimentos deberán contener empaque de conservación individual dependiendo su naturaleza (Certificación firmada por el representante legal).		
23	**Calidad y cambio de los alimentos.** El contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual garantice que la alimentación debe estar preparada del día y los insumos utilizados en la preparación deben ser frescos de la mejor calidad, así mismo se cumpla con los gramajes establecidos en las especificaciones técnicas.		

CONDICIONES SISTEMA GESTION AMBIENTAL

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
24	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
25	El oferente deberá certificar las buenas prácticas ambientales, programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
26	Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual, en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento		
27	El oferente deberá certificar el cumplimiento con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado - RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo, entre el 55% y el 75%		
28	El oferente deberá certifica que los bienes suministrados sean sostenibles, cumplan con estándares ambientales reconocidos y estén diseñados para minimizar su impacto ambiental a lo		

	largo de su ciclo de vida. Esto incluye el uso de materiales reciclados, reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental		
29	El oferente será responsable por cualquier daño ambiental ocasionado por negligencia, omisión o mal manejo durante la ejecución de sus actividades, y deberá asumir los costos de restauración, mitigación y/o sanciones derivadas de los mismos		

CONDICIONES ADICIONALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST	CUMPLE	NO CUMPLE
30	El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, los documentos Parafiscales, Tarjeta de Contadores y Planilla Pila) que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
31	El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, certificación escrita con los documentos del profesional que lleva el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo Resolución No. 312 de 2019, Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 01956 del 25 de abril de 2018		
32	El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, un compromiso escrito en caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al oferente realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación a la empresa del oferente, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007		
33	El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, un compromiso escrito de mantener durante la ejecución del contrato al personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP), adecuados para la ejecución de este. (Matriz EPP firmado por una persona que tenga licencia vigente en SST), es de anotar que el oferente de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios. Además, deberá controlar el uso correcto, calidad y efectuar la reposición y guarda oportuna de estos elementos		
34	El oferente deberá cargar en la plataforma SECOPII, La ficha técnica de los elementos a adquirir, deberá recoger datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto en concreto, y será esa información la que servirá de referencia en la recepción de los mismos para clasificarlos como producto Conforme o No Conforme. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, es importante para garantizar la satisfacción del consumidor, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a quien los manipule o utilice.		
35	El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, una copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes que cuente con fecha de elaboración y actualización firmada por la representante legal.		
36	El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, una copia del reglamento de higiene y salubridad de alimentos, que aplica en la actividad contratada. garantizando la óptima calidad del producto ofertado a consumidor, así como las condiciones y medidas que deben estar presentes en todas las etapas de producción, almacenamiento, transformación, transporte, conservación y cocinado doméstico del alimento, para garantizar la salubridad de los alimentos.		
37	ANTES DE AUTORIZAR EL INGRESO O EL USO DEL ESPACIO EN EL CENTRO DE TRABAJO: El visitante o usuario deberá suministrar documento de identificación, así como la información relacionada con EPS, ARL, los datos de persona de contacto en caso de emergencia registrando dirección y teléfono, en los formatos que cada centro de trabajo diseñará para tal fin.		
38	DURANTE EL INGRESO O EL USO DEL ESPACIO DEL CENTRO DE TRABAJO Cualquier cambio de área de visita o condiciones de uso de las instalaciones, deberá ser informada o coordinada con la persona natural o jurídica, que autorizó el ingreso al centro de trabajo de la Institución. • Solo podrá acceder a los espacios de los centros de trabajo, previamente autorizados y delimitados, según la priorización del riesgo y deberá permanecer únicamente en el espacio delimitado y autorizado, no podrá acceder a espacios críticos en materia de seguridad, o lugares abiertos o cerrados donde se puedan producir eventos de alto riesgo en la integridad del visitante o usuario.		
39	DESPUÉS DEL INGRESO O DE USAR EL ESPACIO Reportar la ocurrencia de situaciones o eventos que estén relacionados con el SGSST. Los cuales observe la persona natural durante la visita, ingreso o uso de las instalaciones del centro de trabajo. • Informar su salida, al funcionario que autorizo el ingreso al centro de trabajo, quien deberá dejar registro de dicha salida.		

- **CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El oferente deberá diligenciar y presentar el **Formulario** "**CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, acreditando que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas y el compromiso de cumplir en la ejecución del contrato.

1.3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES.

Una vez determinadas las ofertas habilitantes, se aplicará los siguientes factores de ponderación:

FACTOR	NATURALEZA	PUNTAJE
Ponderables	ECONÓMICA	40
	TECNICA	50
	JURIDICA	0.25% y 2% según el criterio que acredite

PUNTAJE PONDERACIÓN TECNICO

FACTORES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Ponderables	Técnicos	El proponente que ofrezca sin costo para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, **la entrega mensual de 100** ITEM 56 **CUPCAKES DECORADOS 60 GR (LA DECORACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA)**.	20
		El proponente que ofrezca sin costo para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, **la entrega mensual de 80** ITEM 56 **CUPCAKES DECORADOS 60 GR (LA DECORACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA)**.	16
		El proponente que ofrezca sin costo para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, **la entrega mensual de 50 CUPCAKES DECORADOS 60 GR (LA DECORACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA)**.	10
		El proponente que ofrezca sin costo para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la entrega **mensual de 30** ITEM 56 **CUPCAKES DECORADOS 60 GR (LA DECORACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA)**.	6
		El proponente que ofrezca sin costo para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la entrega de 50 ITEM1 "**ENTRADA A CINE (NIVEL PAÍS)**" de conformidad con establecido en el ítem 1 de las especificaciones técnicas	15
		El proponente que ofrezca sin costo para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la entrega de 40 ITEM 1"**ENTRADA A CINE (NIVEL PAÍS)**" de conformidad con establecido en el ítem 1 de las especificaciones técnicas	12
		El proponente que ofrezca sin costo para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la entrega de 25 ITEM 1 "**ENTRADA A CINE (NIVEL PAÍS)**" de conformidad con establecido en el ítem 1 de las especificaciones técnicas	7
		El proponente que ofrezca sin costo para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la entrega de 15 ITEM 1 "**ENTRADA A CINE (NIVEL PAÍS)**" de conformidad con establecido en el ítem 1 de las especificaciones técnicas	5
		El proponente que ofrezca sin costo para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la entrega de 50 ITEM 2 "**VISITA A PARQUES (NIVEL PAIS) ACTIVIDADES DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR** opción 1 **PARQUE ACUÁTICO RECREATIVO (DÍA DE SOL)**" de conformidad con lo establecido en el ítem 2, de las especificaciones técnicas.	15
		El proponente que ofrezca sin costo para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la entrega de 40 ITEM 2 "**VISITA A PARQUES (NIVEL PAIS) ACTIVIDADES DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR** opción 1 **PARQUE ACUÁTICO RECREATIVO (DÍA DE SOL)**" de conformidad con lo establecido en el ítem 2, de las especificaciones técnicas.	12
		El proponente que ofrezca sin costo para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la entrega de 25 ITEM 2 "**VISITA A PARQUES (NIVEL PAIS) ACTIVIDADES DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR** opción 1 **PARQUE ACUÁTICO RECREATIVO (DÍA DE SOL)**" de conformidad con lo establecido en el ítem 2, de las especificaciones técnicas.	10
		El proponente que ofrezca sin costo para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la entrega de 15 ITEM 2 "**VISITA A PARQUES (NIVEL PAIS) ACTIVIDADES DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR** opción 1 **PARQUE ACUÁTICO RECREATIVO (DÍA DE SOL)**" de conformidad con lo establecido en el ítem 2, de las especificaciones técnicas.	5
PUNTAJE MAXIMO			**50**

PUNTAJE PONDERACIÓN JURIDICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2%
2	Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	0,25%
3	Incentivo para fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	0,25%
4	Incentivo para proponentes que acrediten ser Mipyme	0,25%

En atención al Decreto 0287 de 2026 expedido el 19 de marzo de 2026 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8, el cual establece medidas para garantizar la inclusión laboral de personas con discapacidad en la contratación pública de Colombia.

PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones*:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. *Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento*. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente. (subrayado fuera de texto)

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y proponentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional".

2. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25%)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" párrafo 3, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de

adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Acreditación: esta situación se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

3. INCENTIVO PARA FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (0.25%)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del presente Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial

prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

4. INCENTIVO PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYME. LA CONDICIÓN DE MICRO O PEQUEÑA EMPRESA SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015 (0.25%).

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.", la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

Acreditación Según el artículo: 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. (-2%)

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento,

multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
Nro.	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE**
1	Los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para presentación de las ofertas	-2% del total de los puntos establecidos

Nota: En caso que el proponente registre multas o sanciones, conforme a lo previsto en la Ley 2195 de 2022, el comité evaluador jurídico, informará al comité evaluado económico, quien aplicará el porcentaje de descuento al total del puntaje.

6. FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

La Propuesta económica deberá ser presentada en el Formato "PROPUESTA ECONÓMICA"; al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá presentar casillas en blanco, ni modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar y/o cantidades de obra, salvo las actividades de oferta técnica adicional en las cuales únicamente se debe modificar la descripción de la misma como se solicite en la oferta técnica adicional con su respectivo valor ofertado. Los medios magnéticos no deben presentar fallas y/o modificaciones de formato y deben permitir la visualización clara y revisión de su contenido.

En caso de que exista discrepancia entre la oferta física con la entregada en medio magnético prevalecerá la física. así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables, la entidad no se hará responsable de la no revisión detallada por parte de los proponentes a cada una de las actividades descritas dentro del presupuesto oficial y los demás componentes integrales del proceso.

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

La ponderación económica se realizará con cualquiera de las siguientes formulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto estimado para la evaluación económica.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá al **segundo día hábil siguiente** a la fecha establecida como plazo máximo para la presentación de propuestas, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre el valor de la **TRM** (Tasa Representativa del Mercado), según la página web de la Superintendencia Financiera. Si la TRM se presenta en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

6.1. FORMULA N° 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación i y ii, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada proponente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes formulas.

6.1.1. Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

6.1.2. Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

6.2. FORMULA N° 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación iii y iv, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada proponente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes formulas.

6.2.1. Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

6.2.2. Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

6.3. FORMULA N° 3 MENOR PRECIO:

Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar
P = (OMP / PPE) * 40

Nota 1: Cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los cuatrocientos (400) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota 2: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

Dada en Bogotá D.C., 19 MAY 2026

Brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Subintendente SOFIA MENDOZA FIOCCO
Analista de Contratos

Revisó: Capitán KARLA ANDREA GOMEZ OSORNO
Jefe Asuntos Jurídicos (E)

Revisó: Capitán SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA
Jefe Grupo Contratos

Revisó: Teniente Coronel OCTAVIO ELANO FRANCO
Jefe Área Logística y Financiera

Fecha de elaboración: 15-05-2026
Ubicación: \\srvfilesdicar\CARPETAS ARCHIVOS\ARLOF\GRUCO

Avenida Boyacá 142 A-55 Bogotá
Teléfono: 5189796 Ext. 21826
dicar.grucn@policia.gov.co
www.policia.gov.co